



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Haviendo fallecido el Prior D.^o Moque James Gomez Capellan Mayor
yordomo de la Ymagen, o Santuario de la Encarnat^{on} en el partido de la
Cueva de esta Parroquia llego el caso de nombrar nuevo Mayordom
mo de los bienes, o emulum^{tos} de dho Santuario, cuya eleccion correspondia
entran Generalen del principio de este año; pero como entre tanto, y desde
la muerte de aquel huviera V. nombrado por Adm.^{on} Interino a Juan
Josef Serrano Vecino de esta Villa y Limonero en ella, desde entonces se
han observado continuadas disputas y discordias entre este y el Fente
Muyal de dho partido ya sobre la ocupacion de la Cava de la Cava de
este Muniyero publico, ya sobre mueras. Saber que el tal Mayordom
ha procedido de su propia autoridad, ya con respecto ala Ymexemion
entran Simona de Lepo y petitorio anual, y ya cerca de otros puntos que
a man de incomodar al Fente y no corresponden del Canaxex, ni al
facultades de el Mayordomo, se hacen transcendental a otros respectos
alterando con susuriones perjudiciales la paz, laudable armonia, y recipro
co afecto que reinaban entre dho Fente y sus respectivos Feligreses, cuyo
daño es de particular consideracion, y deve ser removido por todos me
dios: Desde mi ultimo regreso a esta Villa han sido muy repetidas
las quejas Verbales, ya aun los oficios que por parte del referido Fente
seme han hecho a vista de los incidencias indicadas, y de que me alio bien
informado; Pero como quiera que error en mucha parte procedieron
dome a interponer los Comijos que alcamié man oportunos, para cri
tar las disputas e inconveniencias invinuidas entre una y otra par
te, prometendome el total remedio sin ruido ni escandalo por el be
gimo medio de que entran Elecciones referidas recayere la de tal ma
yordomo en un Ecco de providencia, cuya moderacion y buen provee sepa
randonse de lo que no correspondiera a su encargo, amos bien promovi
endo la Paz y buena armonia entre este y sus Feligreses, concurrir
sen todos respectivamente a el mejor desempeño de su Muniyerio, de como
de aquel Santuario, ya aumento de su devocion, pues sobre sea tal Elec
cion de Ecco Mayordomo conforme ala paciencia hasta ahora observa
da, asi lo exigen los establecim^{tos} de la orden, y leyes del Territorio, en pre
sante se halla revuelto por el Ob. Comiso de las Antiguas en el año de mil
ochocientos y uno, y particularmente lo exigen las actuales circunstancias.